



GOBIERNO DE LA PROVINCIA
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 17455
-ME-2025

SAN JUAN, 10 SEP 2025

VISTO:

La Resolución N° 2287-ME-1996 y en conmemoración del Día de la Educación Privada en homenaje a José Manuel Estrada; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 2287-ME-1996 se establece el día 17 de Septiembre como fecha conmemorativa del "Día de la Educación Privada", en homenaje a José Manuel Estrada.

Que en el presente ciclo lectivo se celebra el 60° Aniversario del Día de Educación Privada.

Que la Dirección de Educación Privada propone un plan de actividades para su celebración durante toda la jornada escolar del día 17 de septiembre de 2025.

Que se ha solicitado la suspensión de actividades áulicas de los Colegios Públicos de Gestión Privada de la Provincia de San Juan, en todos los niveles y modalidades, a efectos de promover la participación de todos los alumnos, docentes, no docente y la comunidad educativa en general.

Que se determina que el personal docente y no docente no asistirán a la institución educativa, por lo cual podrán asistir a las diferentes actividades conmemorativas que se realizarán durante la jornada.

Que Dirección de Educación Privada presta conformidad a la gestión iniciada.

Que la Máxima Autoridad Ministerial estima pertinente el dictado del Instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO;

**LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

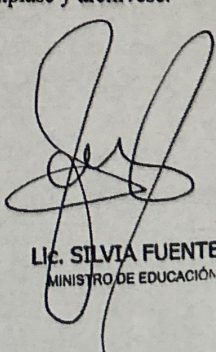
ARTÍCULO 1°.- Se autoriza la suspensión de actividades áulicas el día 17 de septiembre de 2025 en todas las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada de la Provincia de San Juan, en todo los niveles y modalidades, dependientes de la Dirección de Educación Privada, en conmemoración del Día de Educación Privada en su 60° Aniversario, en homenaje a José Manuel estrada.

ARTÍCULO 2°.- Se deja establecido que el día 17 de septiembre de 2025, no habrá actividades, tanto docente, como no docente en las Instituciones Educativas Públicas de Gestión Privada, dependientes de la Dirección de Educación Privada, lo cual implica la no asistencia del personal a dicha institución.

ARTÍCULO 3°.- Téngase por Resolución, comuníquese, cúmplase y archívese.

CC/DEP


ESCOPIA
GASTÓN NICOLÁS SALINAS
Responsable
de la Oficina de Seguimiento de la
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


LIC. SILVIA FUENTES
MINISTRO DE EDUCACIÓN